

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2565 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 85/2012, seguido a instancias del Procurador don Vicente Gutierrez Álamo, en nombre y representación de "Seralican, S.L.", se ha dictado auto el día 21 de diciembre de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de "Seralican, S.L.", con CIF n.º B76018795, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el artículo 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Se designa como Administrador del concurso a la entidad "AB ECO Asesores Consultores Legales Tributarios, SCP", siendo la persona física que representará a la entidad para representar el cargo de administrador concursal don Pablo Monzón Fernández, Abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de c/ Triana, 44, 2.º, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.26.22.66 y 928.27.75.56, fax 928.27.28.95, así como dirección electrónica concursoseralican@abeco-group.es.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el artículo 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez. Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretario/a Judicial. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130001386-1